

RETIRO DEMANDA

MG

RADICADO: 2018-418 RETIRO DEMANDA
MINIMA CUANTIA
PROCESO: PROCESO SINGULAR
Al Despacho. Bucaramanga 2 de diciembre de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, dos de diciembre de dos mil veintiuno.

Con fundamento en el art. 92 del C.G.P. se acepta el retiro de la demanda ejecutiva adelantada por FINANCIERA COMULTRASAN contra LUIS ADELIO CERVELEON GONZALEZ se ordena la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 282fcdf39a60d2e3a02baf604135d4cc845e5aec2b6476d44c029540dd4b5c1f

Documento generado en 02/12/2021 07:58:33 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>